MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1375 /2022

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022 – REPARACION DE SANITARIOS EXISTENTES EB ESCUELA BAS.N° 3789 SAN FRANCISCO ITAPUAMI – REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BAS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA ITAPUAMI – REPARACION DE TECHO DE 1 AULA COL. NAC. MAESTRO SILVA MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 13 de Mayo de 2022

VISTO: **La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a*CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022 – REPARACION DE SANITARIOS EXISTENTES EB ESCUELA BAS.N° 3789 SAN FRANCISCO ITAPUAMI – REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BAS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA ITAPUAMI – REPARACION DE TECHO DE 1 AULA COL. NAC. MAESTRO SILVA MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE*---**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8díasdel mes Abrilde 2022se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha9 del mes **Mayo**del año dos mil veintidós, recomienda la adjudicación para la***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022 – REPARACION DE SANITARIOS EXISTENTES EB ESCUELA BAS.N° 3789 SAN FRANCISCO ITAPUAMI – REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BAS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA ITAPUAMI – REPARACION DE TECHO DE 1 AULA COL. NAC. MAESTRO SILVA MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE***----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2020 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022 – REPARACION DE SANITARIOS EXISTENTES EB ESCUELA BAS.N° 3789 SAN FRANCISCO ITAPUAMI – REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BAS. N° 7656 ANGEL DE LA GUARDA ITAPUAMI – REPARACION DE TECHO DE 1 AULA COL. NAC. MAESTRO SILVA MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE***

Art. 2° **ADJUDICAR**al oferente:

Empresa Adjudicada	*Monto*
"N.A. CONSTRUCCIONES CON RUCN° 1527085-8" Representante Legal: NicolasAgulera. Dirección: Republica de Colombia C/ Capitán Insfran Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com Celular: (0981) 509.204 Luque - Paraguay	**Gs. 174.000.000(guaraníes ciento setenta y cuatro millones)**

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Arq. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Art. 3° **DISPONER** que la provisiónse realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs. 174.000.000(guaraníes ciento setenta y cuatro millones)** ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog.Carlos Echeverria.
Intendente Municipal